The City of SAN DIEGO
Environmental Services Department

ASUNTO: AVISO IMPORTANTE: Se acerca la FECHA LÍMITE para la transición al servicio de concesionario privado de transporte. ACCIÓN NECESARIA para cambiar al servicio de recolección de desperdicios de un concesionario privado de transporte

Estimado propietario,

Este es su **segundo aviso** de que la propiedad a continuación **no es elegible** para el servicio de recolección de residuos residenciales proporcionado por la Ciudad de San Diego. Si aún no lo ha hecho, establezca un servicio de recolección de residuos con un concesionario privado de transporte autorizado por la Ciudad antes de la fecha límite que se detalla a continuación. Se requiere una acción inmediata para cumplir con las regulaciones de la Ciudad y evitar posibles acciones de cumplimiento.

Detalles de su propiedad:
Dirección: [Insert Property Address Here]
APN: [Insert APN Here]
Día actual de servicio de basura con la Ciudad: Martes

Fecha límite para establecer un nuevo servicio con un concesionario de transporte aprobado: 15 DE JULIO DE 2025

Incumplimiento

Propiedades que no seleccionan a su nuevo concesionario de transporte o presentan una apelación en línea en **sandiego.gov/environmental-services/trash-service-updates/appeals** antes de la fecha límite y no mantienen un servicio de recolección de residuos adecuado pueden estar sujetas a acciones de cumplimiento, incluidos **Avisos de infracción y citaciones administrativas**.

Próximos pasos inmediatos

Para garantizar una transición sin problemas, siga los siguientes pasos:

1. **Revise cada concesionario de transporte y sus ofertas de servicios**
   Consulte la lista de concesionarios de transporte aprobados por la Ciudad (**bit.ly/SDHaulerDirectory**). Se recomienda contactar a más de un concesionario de transporte para determinar cuál puede ser el más adecuado para su propiedad. Si su propiedad es parte de una asociación de propietarios (HOA), comuníquese con la junta de la HOA para coordinar los servicios de recolección de desperdicios.

2. **Seleccione un concesionario de transporte y establezca un servicio de recolección de desperdicios**
   Establezca servicios de recolección de basura, reciclaje y residuos orgánicos con un servicio de recolección de desperdicios mediante concesionario privado y determine una fecha de inicio del servicio. Para cumplir con los Lineamientos de Contenedores y Señalización de la Ordenanza de Reciclaje de la Ciudad (**bit.ly/CityCSGuide**), debe suscribirse a un servicio de recolección suficiente para que los contenedores no se desborden y se utilicen correctamente sin contaminación.

3. **Deje los contenedores de la Ciudad en el punto de recolección en la fecha en que comienza el nuevo servicio con un concesionario de transporte**
   La semana en que se entregarán los contenedores de su nuevo concesionario de transporte, asegúrese de que todos los contenedores de la Ciudad se dejen en un lugar accesible después de la recolección durante al menos 48 horas para facilitar el intercambio de contenedores. Su nuevo concesionario de transporte entregará sus nuevos contenedores y retirará los contenedores de la Ciudad.

4. **Notifique a los residentes e inquilinos sobre los próximos cambios**
   Es importante comunicar las actualizaciones de los servicios de recolección de desperdicios a los residentes de la propiedad o a los inquilinos si la propiedad está alquilada, incluida la nueva fecha de inicio del servicio, el nuevo día de recolección y las mejores prácticas de reciclaje.

Como se comunicó anteriormente, la Ordenanza Municipal 66.0127 define qué propiedades son elegibles para los servicios de recolección de la Ciudad. La Ordenanza especifica que *"al menos una vez por semana, las autoridades de la Ciudad deberán recolectar y transportar los desperdicios sólidos residenciales para su transferencia, transporte, reciclaje o disposición final, y la Ciudad podrá cobrar una tarifa para recuperar costos, según lo permitido por la ley, por todos los servicios de gestión de desperdicios sólidos"*. La Ordenanza además explica que *"desperdicios sólidos residenciales" se refiere a los desperdicios sólidos, del tipo y cantidad normalmente generados por una propiedad residencial, que se colocan en el punto de recolección designado, en la línea de la acera de una calle pública o callejón público de la Ciudad, dentro de un contenedor aprobado por la Ciudad para la recolección en la acera, en el día de recolección asignado"*; y que *"propiedad residencial" significa "una propiedad residencial unifamiliar o una propiedad residencial multifamiliar, con hasta cuatro viviendas en un solo lote, que cumpla con los requisitos de la Ciudad para la recolección por parte de las autoridades municipales"*.

¿Quién puede optar a los servicios de recolección de la Ciudad?

Una propiedad residencial unifamiliar o una propiedad residencial multifamiliar, ubicada en una calle pública, con hasta cuatro residencias en un solo lote, que cumple con los requisitos de la Ciudad para la recolección por parte de las fuerzas de la Ciudad.

¿Cómo puedo saber si mi propiedad cumple los requisitos de recolección de la Ciudad por parte de las fuerzas de la Ciudad? Las propiedades elegibles deben cumplir todos los siguientes criterios:

- Propiedades residenciales con una a cuatro residencias en un solo lote.
- Propiedades que no sean de uso mixto o comerciales.
- Propiedades ubicadas en vía pública y con servicio en vía pública.
- Propiedades con espacio suficiente para almacenar los contenedores necesarios para contener toda la basura, el reciclaje y los orgánicos generados por la propiedad entre recolecciones.

¿Cómo sé si mi propiedad ***no*** cumple con los requisitos de la Ciudad para su recolección por parte de las fuerzas de la Ciudad? Las propiedades no elegibles incluyen:

- Propiedades residenciales con cinco o más residencias en un solo lote.
- Propiedades de uso mixto y comerciales.
- Propiedades ubicadas en calles privadas o dentro de condominios cerrados.
- Propiedades cuyo acceso requiere el cruce de una calle privada o cuenta con servicio en una calle privada, incluso si la dirección de la propiedad está en una calle pública.
- Propiedades con espacio insuficiente para almacenar suficientes contenedores emitidos por la Ciudad necesarios para contener toda la basura, el reciclaje y los materiales orgánicos generados por la propiedad entre las recolecciones semanales.
- Propiedades en un complejo de viviendas donde algunas de las propiedades no cumplen con los requisitos de elegibilidad de la Ciudad. Para calificar para el servicio de la Ciudad, todas las propiedades en un complejo deben ser elegibles para el servicio de la Ciudad.

Recursos y asistencia

- Manténgase actualizado sobre los próximos talleres y seminarios web y encuentre nuestra hoja informativa de transición, lista de opciones de servicios de recolección aprobados, preguntas frecuentes y otros recursos en **sandiego.gov/trash-service-updates**.
- Visite **SDRecyclingWorks.com** para obtener información sobre el cumplimiento de los Lineamientos de Contenedores y Señalización de la Ordenanza de Reciclaje de la Ciudad.
- Si tiene preguntas o necesita asistencia adicional, comuníquese con el Departamento de Servicios Ambientales de la Ciudad de San Diego al **619-533-4440** o envíenos un correo electrónico a **wasteservice@sandiego.gov**.

Escanear para encontrar los idiomas disponibles

- **English**
- **Tagalog**
- **Tiếng Việt**

Le instamos a que actúe ahora para evitar interrupciones del servicio y posibles sanciones. Entendemos que la transición a un nuevo servicio de recolección de desperdicios puede suponer un ajuste, y nos comprometemos a apoyarle a lo largo de este proceso. Gracias por su cooperación y colaboración para crear un San Diego más limpio y ecológico.

Atentamente,

City of San Diego Environmental Services Department

SD Environmental Services